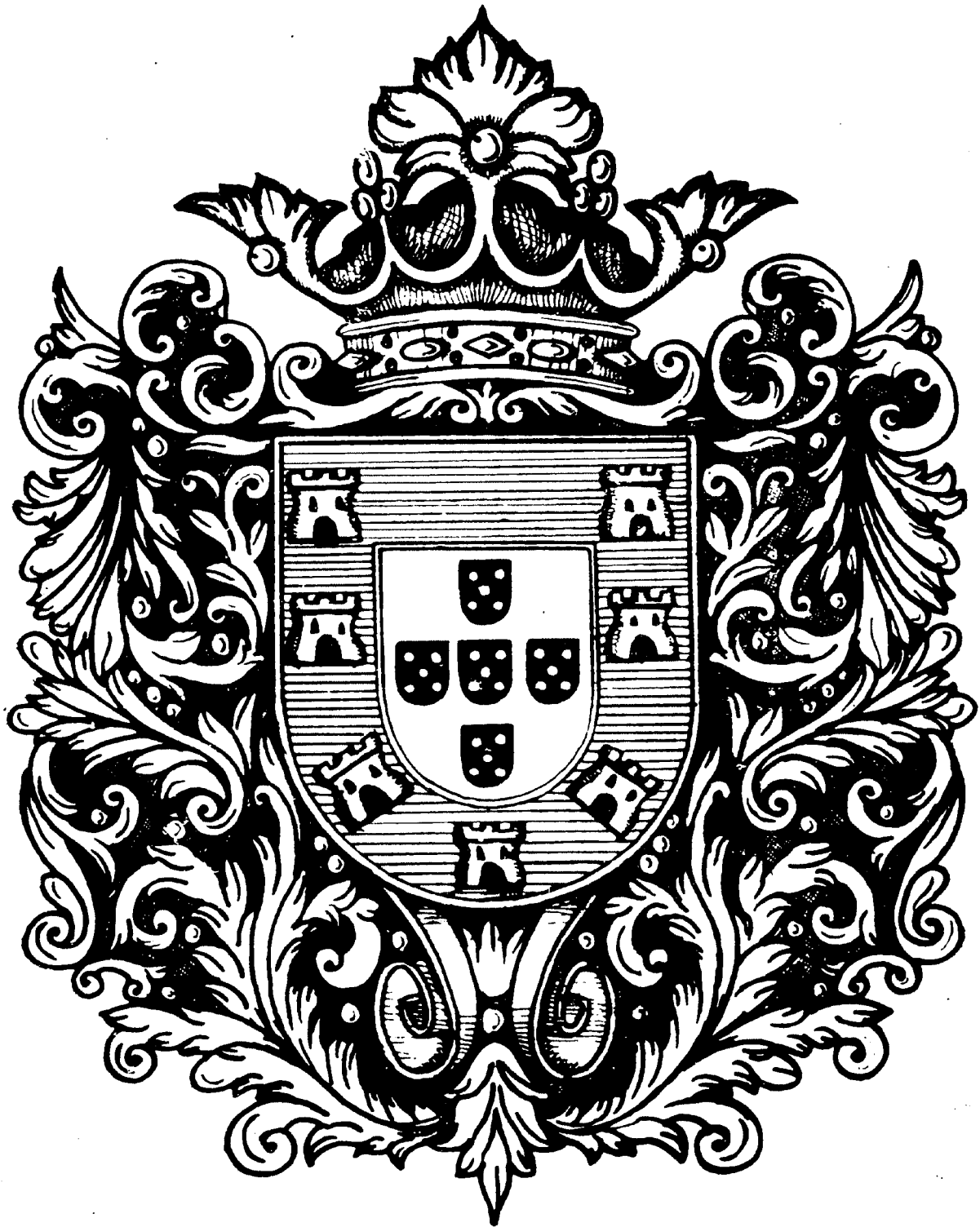


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIII**

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

**Número 3.219**

IMPRESA CLASICA  
Paseo del Revellin, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

### TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.  
Por suscripción anual.....750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.  
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

### ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

### BIBLIOTECA MUNICIPAL

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

## ATLAS, S. A.

### COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

### PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

*San Pablo*

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219



DELEGACION DE HACIENDA  
DE CEUTA  
INTERVENCION DEL REGISTRO  
DEL TERRITORIO FRANCO

760

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO  
DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de JANDU ABDELAN HAICHA, cuyo último domicilio era Condesa s/n., (Marruecos).

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor Jefe, en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 48/87 incoado por la aprehensión de 240 camisetas de punto, y 22 camisonos de señora, y en el que figura como inculpados se le formula el siguiente pliego de cargos.

Hecho imputados: Que a las 17 horas del día 4 de junio de 1987, y por Fuerzas de la Guardia Civil, fueron aprehendidas las mercancías citadas cuando la fuerza de la Guardia Civil, prestaba el servicio de control en el paso fronterizo de Benzú, observaron por la playa una musulmana que trataba de burlar la vigilancia e introducirse en el vecino país de Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del artículo 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 1/82 de 13 de julio ("B.O.E. de 30 de julio de 1982"), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno,

pueda contestar el pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interese a la defensa de sus derechos.

Ceuta 28 de marzo de 1988

V.º B.º

El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)  
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO  
DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de los musulmanes ABDESLAN CHAUONI ADMED, C/ Douar Lamhannach s/n Tetuán, Marruecos, y MOHAMED EL MAKHLOUFI HARBE, C/ Nojveau nº 88 Tánger (Marruecos).

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor Jefe, en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 50/87 incoado por la aprehensión de 99 camisetas marca Red Lantern; 10 chancas playeras; 10 zapatillas tela sin marca; 2 chancas goma marca Italian, 3 tohallas colores diferentes sin marca y 1 ramo de flores de plástico, y en el que figura como inculpados se le formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: Que a las 13:55 horas del día 5 de junio de 1987, y por Fuerzas de la Guardia Civil, fueron aprehendidas las mercancías citadas cuando la fuerza de la Guardia Civil, prestaba el servicio de control en el paso fronterizo de Benzú, observaron la presencia de dos marroquíes que trataban burlar la vigilancia para internarse en el vecino país de Marruecos, por la parte posterior del citado control.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 1/82 de 13 de julio ("B.O.E. de 30 de julio de 1982"), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interese a la defensa de sus derechos.

Ceuta 28 de marzo de 1988

VºBº

El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)  
(Ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero del musulmán ABDELHAFIN EL ABBAS, natural y vecino de Tánger (Marruecos), procedente de Belionech.

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor Jefe, en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 51/87 incoado por la aprehensión de 5 cazadoras de cuero negras, y en el que figura como inculpados se le formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: Que a las 9:30 horas del día 8 de junio de 1987, y por Fuerzas de la Guardia Civil, fueron aprehendidas las mercancías citadas cuando la fuerza de la Guardia Civil, prestaba el servicio de apostadero en las proximidades de las Escuelas de Benzú, observaron la presencia de un marroquí, portando un saco en las manos, habiendo cruzado clandestinamente la línea fronteriza para internarse en territorio marroquí.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 1/82 de 13 de julio ("B.O.E. de 30 de julio de 1982"), de Contrabando, sancionada en los

artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interese a la defensa de sus derechos.

Ceuta 28 de marzo de 1988

VºBº

El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)  
(Ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE CARGOS

Desconociéndose la identidad de quien pueda ser el propietario del automóvil Sinca modelo 1307, sin placas de matrícula, chasis 86MA18P488196, por medio de este edicto se le notifica que, en esta Intervención se ha instruido el expediente nº 41/87, con intervención del citado vehículo.

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del art. 1º, nº 1, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B.O. del Estado de 20 de julio de 1982), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se les comunica que durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, tendrán de manifiesto los expedientes en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta 28 de marzo de 1988

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose la identidad de los propietarios de los vehículos afectos a los

expedientes que a continuación se indican:

Furgón Mercedes 206 diesel, color blanco, sin placas de matrícula, chasis nº 60514013218511, expte. infracción admtda. contrabando nº 94/87.

Furgón Volkswagen Combi, sin placas de matrícula, color verde, chasis nº 2162139010, expte. nº 95/87.

Furgón Renault Stafette, sin placas de matrícula, color blanco, chasis nº S966721, expte. nº 98/87.

Por medio del presente edicto se hace saber que en los citados expedientes de infracciones administrativas de contrabando, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1º del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, de la que es desconocida la persona responsable de tal infracción.

2º Declarar el comiso de los vehículos aprehendidos y darles el destino reglamentario.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/79) de 7 de septiembre, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/8... de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto al Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 28 de marzo de 1988

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

761

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D.  
ABDELKADER LGOUT y D.

ABDERRAHMAN ABDESLAM ZEGARI, tarjetas identidad marroquí números: 206964 y 985454, respectivamente cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber que, en el expediente nº 18/88 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declara cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 y 7 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsables de la misma a Don ABDELKADER LGOUT y D. ABDERRAHMAN ABDESLAM ZEGARI.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. ABDELKADER LGOUT...74.000 ptas.

A D. ABDERRAHMAN ABDESLAM ZEGARI...74.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasando dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979) de 7 de septiembre, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta 17 de mayo de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)  
(Ilegible)

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
DE CEUTA

762

## CONVENIOS COLECTIVOS

Expte. 8/88

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto del Convenio de Sector HOSTELERIA, suscrito por las partes interesadas.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Sector HOSTELERIA, suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 31 de mayo de 1988, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

## ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ceuta, a 7 de junio de 1988

El Director Provincial,  
P.S. El Secretario General,  
Marcial Pérez Fernández.

## ASISTENTES:

Por los empresarios:

D. FLORENCIO RAMIRO GALLARDO  
D. PAULINO GONZALEZ COSSIO  
D. ARMANDO DIAZ RAMOS

Asesor:

D. JOSE ANGEL GUERRERO MIRALLES

Por los trabajadores:

D. GABRIEL GUZMAN SANCHEZ  
(CC.OO)

D. AHMED ALI TAIEB (CC.OO)

D. ANTONIO GALVEZ GALVEZ (Asesor)

D. GABRIEL ALCARAZ GOMEZ (UGT)

D. ELOY VERDUGO GUZMAN (Asesor)

En Ceuta, siendo las 18:00 horas del día 31 de mayo de 1988, se reúnen en la Sede de la Confederación de Empresarios de Ceuta, (CECE), los Sres. relacionados al margen todos ellos componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería, segundo del sector, de Ceuta para el año 1988 y ACUERDAN:

1º Aprobar como texto del segundo Convenio Colectivo de Hostelería de Ceuta, el vigente para el pasado año 1987, publicado en el Boletín Oficial de Ceuta, nº 3.182, de fecha 1º de octubre de 1987, con las modificaciones que se recogen en los Anexos números uno, dos y tres, que se acompañan a esta acta.

2º Revisar la tabla salarial del Convenio de 1987, con un incremento del 5% sobre los conceptos de salario base, plus de transporte y plus de quebranto de moneda, siendo la tabla resultante tras dicha revisión, la vigente para el año 1988.

3º Remitir copias a la Autoridad Laboral competente para su depósito legal, inscripción en el Registro de Convenios pertinentes, y correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Ceuta.

Se firma el presente acta por todos los asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## ANEXO I

1º El artículo 3º del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de Ceuta para 1987, queda redactado para el presente año 1988 del siguiente modo:

Art. 3º Ambito temporal y vigencia:

Con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, el presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1º de enero de 1988, y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

El Convenio será prorrogado de año en año salvo que hubiera denuncia expresa por alguna de las partes con al menos un mes de antelación a la

finalización del periodo de vigencia, debiendo iniciarse las negociaciones en la primera quincena del mes de enero siguiente.

2º El art. 6º del Convenio queda redactado para el presente año 1988 del siguiente modo:

Art. 6º Comisión Paritaria:

La Comisión Paritaria es el órgano de interpretación, adaptación y vigilancia de las condiciones pactadas en el Convenio.

Estará integrada por tres representantes patronales y otros tres representantes de los trabajadores, elegidos todos ellos de entre los

integrantes de la Comisión Negociadora relacionada en el Anexo III de este Convenio.

La Comisión Paritaria se reunirá siempre que sea convocada por alguna de las partes.

La convocatoria deberá hacerse con tres días hábiles de antelación a la fecha de la reunión, por escrito, en la que deberá constar obligatoriamente el orden del día.

La Comisión emitirá dictámen a las partes sobre cuantas dudas, discrepancias o conflictos surjan como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio.

ANEXO II

La Tabla Salarial pactada para el año 1988, será la que sigue:

NIVEL I	SALARIO BASE MENSUAL.....	57.487 Ptas.
	PLUS DE RESIDENCIA.....	14.372 Ptas.
	PLUS DE TRANSPORTE.....	2.100 Ptas.
	PLUS DE QUEBRANTO.....	1.050 Ptas.
NIVEL II	SALARIO BASE MENSUAL.....	54.285 Ptas.
	PLUS DE RESIDENCIA.....	13.571 Ptas.
	PLUS DE TRANSPORTE.....	2.100 Ptas.
	PLUS DE QUEBRANTO.....	1.050 Ptas.
NIVEL III	SALARIO BASE MENSUAL.....	51.093 Ptas.
	PLUS DE RESIDENCIA.....	12.773 Ptas.
	PLUS DE TRANSPORTE.....	2.100 Ptas.
	PLUS DE QUEBRANTO.....	1.050 Ptas.
NIVEL IV	SALARIO BASE MENSUAL.....	47.906 Ptas.
	PLUS DE RESIDENCIA.....	11.977 Ptas.
	PLUS DE TRANSPORTE.....	2.100 Ptas.
	PLUS DE QUEBRANTO.....	1.050 Ptas.

## ANEXO III

Los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio, de entre los que se elegirán a los miembros de la Comisión Paritaria, a tenor de lo pactado en el art. 6 del Convenio, son los siguientes:

Por la parte empresarial:

D. FLORENCIO RAMIRO GALLARDO  
D. PAULINO GONZALEZ COSSIO  
D. ANTONIO SAIZ MENCIAS  
D. JOSE FERNANDEZ ROYUELA  
D. ARMANDO DIAZ RAMOS  
D. MANUEL GUERRERO LEDESMA  
D. AURELIO LOPEZ DEL CAMPO

(Suplente).

Por la parte social:

D. JOSE SANCHEZ VICARIO (U.G.T.)  
D. JOSE GABRIEL ALCARAZ GOMEZ  
(U.G.T.)  
D. GABRIEL GUZMAN SANCHEZ  
(CC.OO.)  
D. HAMED ALI TAIEB (CC.OO.)

PRIMITIVO ARIAS GARCIA, TESORERO  
TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Certifica: Que en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, se encuentran requerimientos de pagos de cuotas de los diversos Regímenes de la Seguridad Social, levantados a los sujetos responsables que a continuación se detallan y que se encuentran en paradero ignorado.

Se advierte a todos ellos que transcurrido el plazo de QUINCE DIAS sin que hayan acreditado la impropiedad del requerimiento o el pago de éste, se expedirá la oportuna certificación de descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio.

El Tesorero Territorial  
Primitivo Arias García

Régimen Especial Empleados de Hogar:

Nº de Inscripción: 51/001374/35; Razón Social y Domicilio: ANTONIO GARCIA RUIZ, GENERAL ARANDA Nº 1-C; Periodo: 1/86-12/86.

51/001398/59; MANUEL MARTIN GONZALEZ, FALANGE ESPAÑOLA Nº 47; 1/86-12/86.

51/001407/68; Mª JOSEFA NAVARRO DEL REY, J. ZURRON Nº 19; 5/86-12/86.

51/001573/40; JOSE MANUEL MARTINEZ CELIS, JUAN I DE PORTUGAL Nº 23; 1/86-12/86.

51/001657/27; DOLORES CABRERA CUENCA, CORTADURA DEL VALLE Nº 11; 1/86-12/86.

51/001662/32; ALBERTO PARRÉS ARACIL, SARGENTO CORIAT Nº 5; 3/86.

51/001692/62; JUAN Mª GUERRERO GALLEGO, PASEO DEL REVELLIN Nº 5; 1/86-12/86.

51/001694/64; JOSE LUIS GONZALEZ IÑIGUEZ, VELARDE Nº 30-1º C; 1/86-12/86.

51/001706/76; KATSUHIKO MISONO, REAL Nº 90; 1/86-12/86.

JUZGADO DE DISTRITO  
DE CEUTA

764

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1249 de 1988 sobre daños, ha acordado notificar a LATIFA MOHAMED ABDESELAM, sin domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha 3 de mayo de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a LATIFA MOHAMED ABDESELAM como autor responsable de una falta de daños tipificada en el art. 597 del C. Penal, a la pena de dos días de arresto menor y que indemnice a ENRIQUE DOMINGO ANAYA PANIAGUA en la cantidad de 20.000 ptas. y al pago de las costas de este Juicio.

Ceuta....de....de 19....

Es copia para notificar

El Secretario,

(Ilegible)



765

## REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 831 de 1988 sobre hurto y estafa contra YAMAL ABDESELAM MOHAMED, nacido en Tetuán el año 1970, hijo de Abdeselam y Fatima, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 6 de junio de 1988

El Juez Sustituto,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

766

## REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 608 de 1985 sobre imprudencia contra DRIS MADANI MOHAMED, nacido en Ceuta, el 1-9-1950, hijo de Madani y Hadduch, casado, conductor, con D.N.I. 45.056.581, residente en Bda. del Príncipe y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este

juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 31 de mayo de 1988

El Juez Sustituto,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

767

## REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 561 de 1987 sobre amenazas contra VRAHIM EL KTINI, nacido en Casablanca el año 1949, hijo de Mohamed y Fatma, casado, residente en Tetuán, con pasaporte marroquí 277184, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 6 de junio de 1988

El Juez Sustituto,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

768

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1005 de 1988 sobre desobediencia Agentes de la Autoridad ha acordado notificar a AHMED ABDELKADER SAID, con domicilio en Tetuán (Marruecos), y MOHAMED LAARBI SOUSSI (Tetuán)

Marruecos, la sentencia dictada con fecha 3 de mayo de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MOHAMED LAARBI SOUSSI y AHMED ABDELKADER SAID como autores responsables de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad tipificada en el art. 570-5º del C. Penal, a la pena de 5.000 ptas. de multa a cada uno de ellos, represión privada y al pago de las costas de este Juicio.

Ceuta 6 de junio de 1988

Es copia para notificar

El Secretario,  
(Ilegible)

769

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1446 de 1988 sobre hurto ha acordado notificar a MOHAMED ACHOUR B-AMAR, sin domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha 17 de mayo de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MOHAMED ACHOUR B-AMAR como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1º del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del Juicio.

Ceuta 6 de junio de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario  
(Ilegible)

770

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1631 de 1986

sobre malos tratos contra DIEGO PALOMINO GUTIERREZ, nacido en Ceuta el 14-9-1932, hijo de Mateo y de Dolores, albañil con 45.045.147, residente en calle General Carvajal núm. 27-3º, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 7 de junio de 1988

El Juez Sustituto,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

771

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1301 de 1986 sobre hurto contra SEL-LAM MOHAMED EL HARRAS nacido en Alcazarquivir el año 1939, hijo de Mohamed y Tamu, casado, sin profesión, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 8 de junio de 1988

El Juez Sustituto,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCION Nº 2  
DE CEUTA

772

## REQUISITORIA

MOHAMED EL MADANI, n/ Tetuán (Marruecos) en 1972, h/ de Madani y Haddu, y cuyo actual paradero actual se ignora, procesado en el Sumario nº 59/88 por lesiones comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Nº DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/nº, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Nº DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

773

## REQUISITORIA

MOHAMED MESAUD HAMMUD, n/ Tetuán (Marruecos) en 1968, h/ Mesaud y Fatima, y cuyo actual paradero actual se ignora, procesado en el Sumario nº 76/88 por robo comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Nº DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/nº, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el

perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Nº DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

774

## REQUISITORIA

MOHAMEL LAYASI HONSI, n/ Castillejos (Marruecos) en 1969, h/ Layasi y Soodia, y cuyo actual paradero actual se ignora, procesado en el Sumario nº 80/88 por robo comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Nº DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/nº, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Nº DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

775

## REQUISITORIA

CRISTOBAL SEGLAR DIAZ, h/ Cristóbal y Concepción, nacido en Ceuta el 23-10-64, D.N.I.

45.069.656, y cuyo actual paradero actual se ignora, procesado en el Sumario nº 143/87 por robo comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Nº DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/nº, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Nº DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

776

#### REQUISITORIA

FRANCISCO RIOS SUAREZ, n/ Ceuta el 21-10-64, h/ Antonio y Mercedes, con D.N.I. nº 45.069.714, y cuyo actual paradero actual se ignora, procesado en el Sumario nº 32/88 por robo comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Nº DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/nº, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Nº DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

777

#### DON FERNANDO TESON MARTIN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CEUTA

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo promovidos por Johnson Johnson S.A. representado por la Procuradora Sra. Barchilón, contra D. JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Finca inscrita al tomo 150, folio 151, nº 12.025.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de esta ciudad y hora de 11:00 horas del día 6 de julio, bajo las condiciones siguientes:

Primera: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 3.744.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Cuarta: Se convoca esta subasta sin haberse

suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del art. 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el 29 de julio a las 10:00 horas en la Sala de Audiencia de esta Juzgado, para que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 23 de septiembre a las 10:00 horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Ceuta a uno de junio de mil novecientos ochentay ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

778

## EDICTO

D. FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado-Juez de 1ª Instancia del Juzgado número DOS de Ceuta, HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de separación matrimonial bajo el nº 218/87, seguidos a instancia de D. FERNANDO LUIS CAVALCANTE TORRES, representado por la Procuradora Sra. BARCHILON, contra Dª MARIA CASARES y CARRILLO declarada en rebeldía, en cuyos autos, se ha dictado con esta fecha providencia, por la que se acuerda publicar el presente edicto para la notificación a la esposa demandada de la sentencia dictada con fecha dieciocho de marzo del año en curso, cuyo fallo dice literalmente:

"Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. BARCHILON GABIZON en nombre y representación de D. FERNANDO LUIS CAVALCANTE TORRES contra su esposa Dª MARIA CASARES y CARRILLO, debo decretar y decreto la separación del matrimonio contraído por ambos en Ceuta el día 3 de julio de 1982, en base a la causa 1ª del artículo 82 del Código Civil, condenando a la demandada al pago de las costas

procesales. Firme esta resolución deduzcase testimonio literal de la misma y con el correspondiente despacho remítase al Juzgado de Distrito a fin de que en el Registro Civil, se practiquen las ulteriores diligencias prevenidas por la Ley".

Y para que sirva de notificación a la esposa demandada expido el presente en Ceuta a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

E/...,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

779

DON FERNANDO TESON MARTIN, MAGISTRADO-JUEZ DEL NUMERO DOS DE CEUTA, DECANO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER

Que en este Juzgado, de mi cargo, se sigue Juicio de divorcio, bajo el nº 175/86, seguidos a instancias de Dª DOLORES CABALLERO MARTIN, representada por el Procurador Sr. ISRAEL, contra D. JOSE NUÑEZ SANCHEZ, declarado en rebeldía, en cuyos autos, se ha dictado, sentencia con fecha quince de octubre de 1987, cuyo fallo dice literalmente:

"Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. ISRAEL LAREDO en nombre de Dª DOLORES CABALLERO MARTIN, contra D. JOSE NUÑEZ SANCHEZ debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos cónyuges en Ceuta a 14 de febrero de 1949 al amparo de la causa 4ª del artículo 86 del Código Civil.

No se determinan medidas reguladoras de los efectos de tal disolución, sin perjuicio de decretarse si personado el demandado rebelde, así fueran solicitadas; y no se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales".

Y para que sirva de notificación al esposo demandado expido el presente en Ceuta a ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

E/...,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

780

DON FERNANDO TESON MARTIN,  
MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL NUMERO DOS DECANO  
DE LOS DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos nº 133 de 1988, seguidos a instancia de D. LEOPOLDO TORROBA CURBERA, representado por la Procuradora Sra. BARCHILON, sobre Medidas Provisionales, contra D<sup>a</sup> YOLANDA ALAMINOS ALBARRACIN. Por providencia de esta fecha, he acordado citar a la referida demandada, por medio de edictos, para la comparecencia que previene la Ley, para el próximo día treinta de junio a las 10:00 horas de la mañana, apercibiéndole que en caso de no comparecer será declarada en rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las señaladas en Ley.

Y para que sirva de citación a la esposa demandada, expido el presente en Ceuta a trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

E/.....,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

781

DON FERNANDO TESON MARTIN,  
MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL NUMERO DOS DECANO  
DE LOS DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de divorcio nº 132 de 1988, seguidos a instancia de D. LEOPOLDO TORROBA CURBERA, representado por la Procuradora Sra. BARCHILON, sobre Medidas Provisionales, contra D<sup>a</sup> YOLANDA ALAMINOS ALBARRACIN. Por providencia de esta fecha, he acordado emplazar a la referida demandada, para que en el término de veinte días, se persone y conteste a la referida demanda, por medio de abogado y Procurador, apercibiéndole que en caso de no verificarlo, será declarada en rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las señaladas en Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido el presente en Ceuta a trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

E/.....,  
(Ilegible)

Ante mi  
(Ilegible)

782

### CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento L.O. 10/80 nº 75/88 que se sigue por el supuesto delito de robo, ha mandado citar a HASSAN LALA SI HAMED para que el próximo día 19 de julio a las 11:00 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Padilla nº 1, en su calidad de testigo con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 9 de junio de 1988.

El Secretario,  
(Ilegible)

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMISTRATIVO

783

Art. 130-2) Ley Jurisdiccional

Se anuncia la interposición del recurso nº 3.436/86 formulado por D<sup>a</sup> MARIA ANTONIA RIVERA MORA, contra acuerdo de 16 de octubre de 1986 del Ayuntamiento de Ceuta, desestimatorio de recurso de reposición contra acuerdos de 8 de julio y 27 de agosto anteriores sobre declaración de ruina de un barracón sito en Avenida de Africa nº 19, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del

que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 7 de junio de 1988

VºBº

El Presidente,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

784

#### EDICTO

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: A los familiares de los fallecidos que se indican en la relación expuesta en el Negociado de Cementerio, la obligación en que se encuentran de personarse en el citado Negociado, planta sótano, en el plazo de treinta días y en horas hábiles de oficina a los efectos de proceder a liquidar los derechos pendientes de que resulten por el concepto de arriendo de nichos.

Transcurrido el mencionado plazo y sin más aviso, se procederá a la exhumación de los restos y a su reinhumación en el osario general de aquellos cuyos familiares o personas interesadas no comparezcan.

Lo que nuevamente se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo que determina en el artículo 194 del R.O.F. aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre de las Entidades Locales.

Ceuta, 1º de junio de 1988

El Alcalde,  
(Ilegible)

785

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho

exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamación tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. ANTONIO GARCIA FERNANDEZ para responder de: Las obras de construcción de la pista polideportiva, graderíos y vestuarios en la Bda. Convoy de la Victoria.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 1 de junio de 1988

El Secretario General,  
(Ilegible)

786

522

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamación tendentes al embargo de la fianza impuesta por LOGARES para responder de: Suministro de dos máquinas de escribir electrónicas con destino al Negociado de Circulación.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 7 de junio de 1988

El Secretario General,  
(Ilegible)

787

721

#### ANUNCIO

Tramitándose expediente para la contratación directa de las obras de "reparación de la vivienda sita en calle Bolivia número 15", con un presupuesto, de 138.430 ptas, a mejorar en baja.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán presentarse en el Negociado de Contratación,

hasta las 14:00 horas dentro de los siete días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. El expediente y condiciones de la contrata están de manifiesto en el citado Negociado.

Lo que se expone a los sólo efectos de las consultas previstas en los artículos 120.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 y artículo 117 del Real Decreto 2528/86.

Ceuta 8 de junio de 1988

El Secretario General,  
(Ilegible)

Conforme:  
El Concejal Delegado Contratación,  
Enrique Gutiérrez Martínez.

788  
725  
ANUNCIO

Tramitándose expediente para la contratación directa de las obras de "reparación de pavimento en acera izquierda en la calle Ingenieros", con un presupuesto, de 844.929 ptas, a mejorar en baja.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán presentarse en el Negociado de Contratación, hasta las 14:00 horas dentro de los siete días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. El expediente y condiciones de la contrata están de manifiesto en el citado Negociado.

Lo que se expone a los sólo efectos de las consultas previstas en los artículos 120.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 y artículo 117 del Real Decreto 2528/86.

Ceuta 8 de junio de 1988

El Secretario General,  
(Ilegible)

Conforme:  
El Concejal Delegado Contratación,  
Enrique Gutiérrez Martínez.

789  
268

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamación tendentes al embargo de la fianza impuesta por DRAGER HISPANIA, S.A. para responder de: Suministro de material para el servicio de Bomberos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 9 de junio de 1988

El Secretario General,  
(Ilegible)

790  
704  
ANUNCIO

Tramitándose expediente para la contratación directa de las obras de "carpintería y demolición de techo falso en el Mercado Central", con un presupuesto, de 4.950.969 ptas, a mejorar en baja.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán presentarse en el Negociado de Contratación, hasta las 14:00 horas dentro de los siete días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. El expediente y condiciones de la contrata están de manifiesto en el citado Negociado.

Lo que se expone a los sólo efectos de las consultas previstas en los artículos 120.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 y artículo 117 del Real Decreto 2528/86.

Ceuta 6 de junio de 1988

El Secretario General,  
(Ilegible)

Conforme:  
El Concejal Delegado Contratación,  
Enrique Gutiérrez Martínez.



722

791

## ANUNCIO

Tramitándose expediente para la contratación directa de las obras de "reparación de pavimento en isleta cruce del Morro, en la Avenidad de Africa", con un presupuesto, de 172.616 ptas, a mejorar en baja.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán presentarse en el Negociado de Contratación, hasta las 14:00 horas dentro de los siete días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. El expediente y condiciones de la contrata están de manifiesto en el citado Negociado.

Lo que se expone a los sólo efectos de las consultas previstas en los artículos 120.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 y artículo 117 del Real Decreto 2528/86.

Ceuta 8 de junio de 1988

El Secretario General,  
(Ilegible)

Conforme:

El Concejal Delegado Contratación,  
Enrique Gutiérrez Martínez.

792

## EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

Hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D.S.L. JUEGOS HADU con domicilio en Teniente Cor. Gautier 18, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a SALON

JUEGOS RECREATIVOS Y CAFE-BAR sito en Teniente Cor. Gautier 18.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 10 de junio de 1988

El Alcalde-Presidente,  
Fructuoso Miaja Sánchez.

793

## EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

Hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. BAYU S.A. con domicilio en Plaza de Africa 12, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a DISCOTECA sito en Carret. del Jaral.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

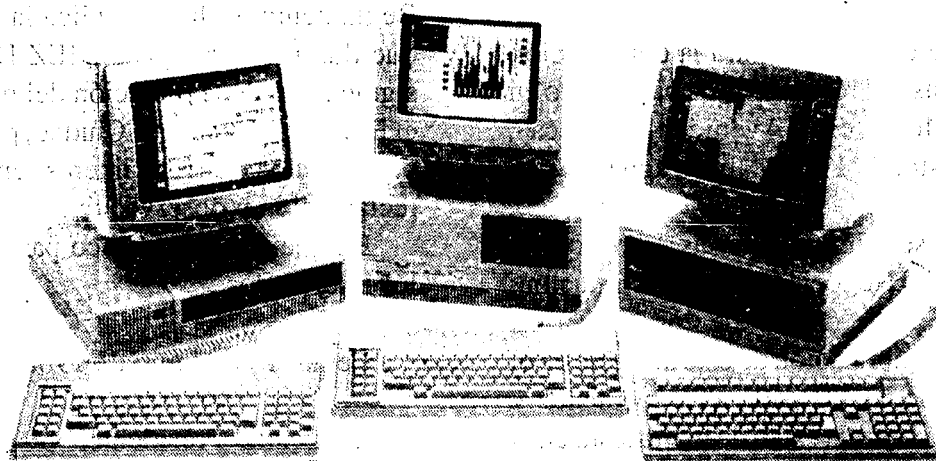
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 10 de junio de 1988

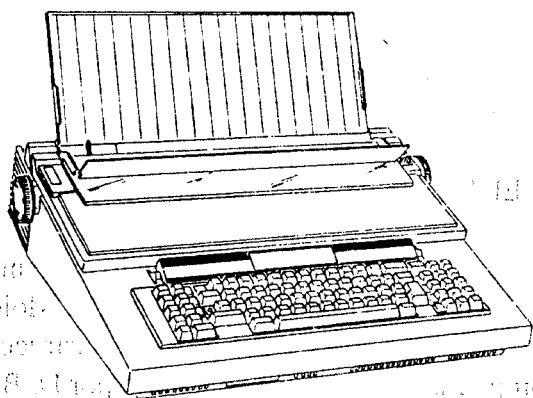
El Alcalde-Presidente,  
Fructuoso Miaja Sánchez.

**SOLUCIONES**

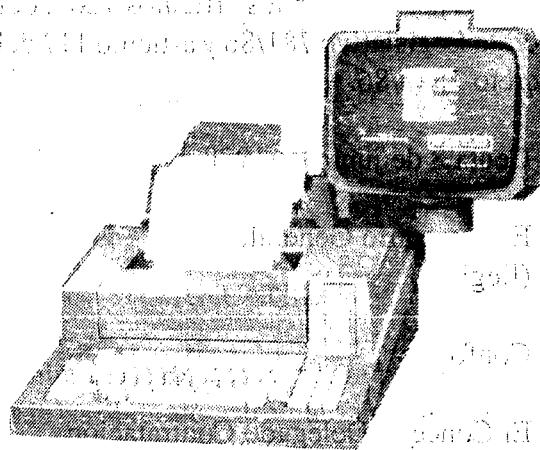
**olivetti**



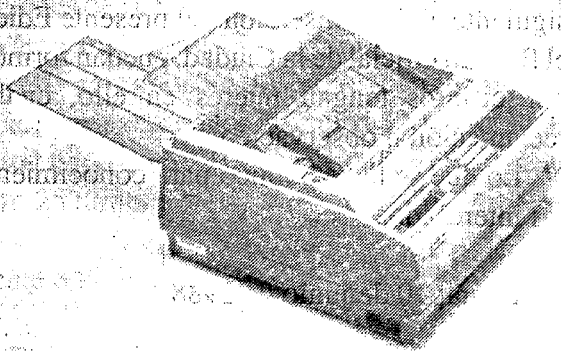
**Ordenadores personales**



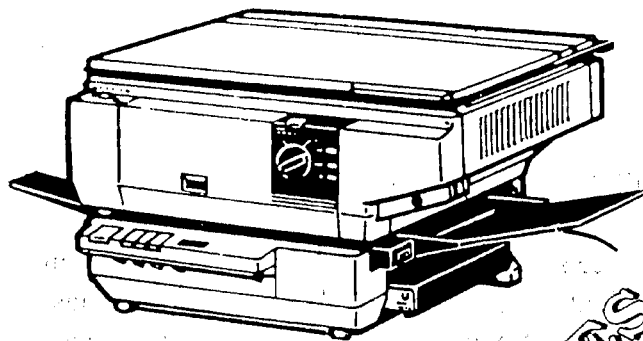
**Maquinas de escribir electronicas**



**Teleimpresores**



**Telefax**



**Fotocopiadoras**

**Concesionario LOGARES.**

Marques de Santa Cruz, 3.

Tlfn. 51 54 51

**FACILIDADES  
DE PAGO**



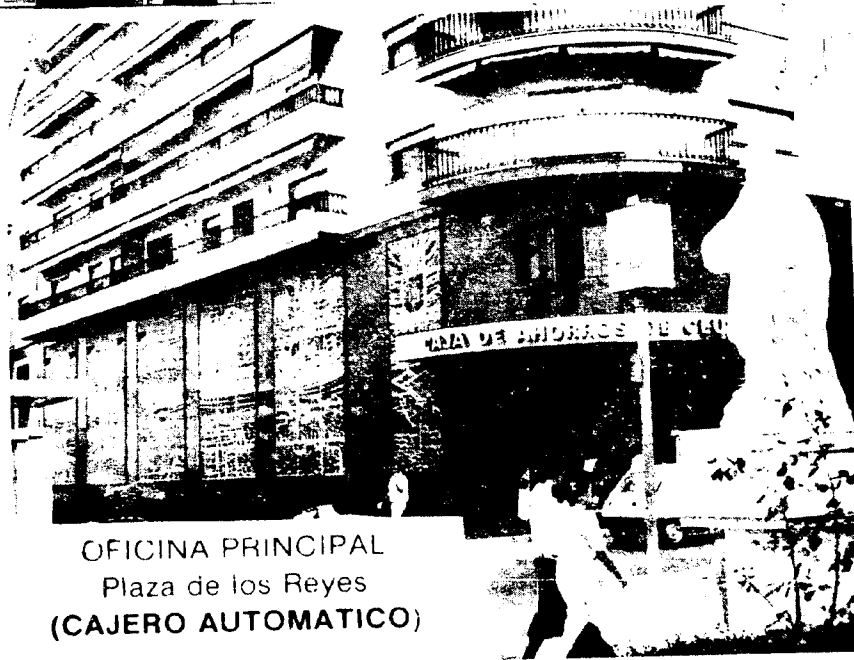
# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO  
Plaza de la Constitución  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMATICO)

CAJA DE AHORROS DE CEUTA SUCURSA



URBANA NUM TRES  
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO  
Polígono Virgen de África

*Siempre cerca*

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL**

**FRANQUEO**

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_